

0295-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las seis horas con cincuenta y ocho minutos del seis de noviembre de dos mil veinte.
Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de OROTINA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN OROTINA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202610941	MARIA ISOLINA ALPIZAR SOLORZANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203170531	JUAN LUIS ALPIZAR SOLORZANO	SECRETARIO PROPIETARIO
502670771	LORENA BONILLA CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
203450245	ALEXIS ARTURO SANCHEZ OROZCO	PRESIDENTE SUPLENTE
106130803	MARISOL DE LOS ANGELES MORA SOSA	SECRETARIO SUPLENTE
202830143	DAVID SOSA ARGUEDAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116920936	KAYNA VICTORIA VENEGAS MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202610941	MARIA ISOLINA ALPIZAR SOLORZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203170531	JUAN LUIS ALPIZAR SOLORZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502670771	LORENA BONILLA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
203450245	ALEXIS ARTURO SANCHEZ OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106130803	MARISOL DE LOS ANGELES MORA SOSA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 2605, 2650, 2697 y 2698, SIE 1984 y 2032-2020